

CIRCULAR CONJUNTA NO 0 9DE 2020.

Bogotá D.C.,

PARA:

DE:

SECRETARIOS DE DESPACHO. ALCALDES Y ALCALDESAS COORDINADORES **ADMINISTRATIVOS** LOCALES. **PROFESIONALES ENCARGADOS** DE FINANCIEROS. PLANEACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL

ADRIANA CÓRDOBA

Secretaria Distrital de Planeación

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO Secretario Distrital de Gobierno

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS Secretaria General de la Alcaldía Mayor

ALEXANDER REINA OTERO Director General IDPAC (E.)

ASUNTO: Modificación del cronograma para la realización de los Encuentros Ciudadanos establecido en la Circular Conjunta 005 del 2020 y utilización de canales virtuales para garantizar el derecho a la participación ciudadana y mitigar del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C

Respetados (as) señores (as):

JUSTIFICACIÓN

La Administración Distrital, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C y con el propósito de tomar las medidas necesarias para garantizar las condiciones propicias para ejercer el derecho a la participación ciudadana de las comunidades en la planeación de sus territorios,







BOGOTA ,009 16 MAR 2020

encuentra necesario modificar el cronograma de los Encuentros Ciudadanos y la formulación de los Planes de Desarrollo Local 2021-2024, dando alcance a lo establecido en la Circular Conjunta 005 del 10 de febrero del 2020.

El alcance a los lineamientos establecidos en dicha Circular se realiza con fundamento en lo establecido en el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones", en el cual se ordena la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas, religiosas, deportivas, políticas, entre otras, sean estas públicas o privadas que concentren más de mil (1000).

Esta medida se adopta en virtud de los fundamentos jurídicos que sustentan el mencionado decreto, entre los cuales se encuentra el mandato establecido en el artículo 49 de la Constitución Política con relación a la prestación de la atención de la salud y el saneamiento ambiental a cargo del estado y la garantía del acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El Titulo VII de Ley 9 de 1979, dicta medidas sanitarias, en el sentido que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adeudada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

El Parágrafo 1 del artículo 2.8.8.1.4.3 Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que "en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o el riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".

Igualmente la Ley 1523 de 2012 dispone entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo, se encuentra el principio de protección en virtud del cual "Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a







posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados."

El artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia" otorga a los gobernadores y alcaldes la competencia extraordinaria de policía para atender situaciones de emergencia o calamidad, con la finalidad de prevenir los riesgos o mitigar los efectos provenientes de epidemias u otras situaciones de emergencia dentro de su respectiva jurisdicción, pudiendo adoptar para el efecto una serie de medidas como la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas sociales, cívicas, religiosas o políticas, sean estas públicas o privadas; así como las demás medidas necesarias para superar los efectos de la situación de emergencia o calamidad y prevenir una situación más compleja.

De conformidad con el marco jurídico reseñado, el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, ordenó en su artículo 2 "Determinar el Plan Territorial de Respuesta a los efectos ambientales de la calidad del aire, el pico respiratorio, y del nuevo Coronavirus (COVID-19), y el Seguimiento a las medidas adoptadas con el fin de mitigar los efectos ambientales de la calidad del aire, el pico respiratorio, y del nuevo Coronavirus (COVID-19), en Bogotá, D.C."

En el mismo sentido, el parágrafo 2 de dicho artículo establece que "Las entidades que componen la administración distrital, tanto del sector central como descentralizados, deberán dentro de la órbita de sus competencias, adoptar las medidas necesarias tendientes a responder de manera integral e integrada al Plan Territorial de respuesta citado en el inciso precedente."

De igual manera, el decreto en cuestión estableció en su artículo 3 que, en ejercicio de la competencia extraordinaria de policía, se ordene la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas, religiosas, deportivas, políticas, entre otras, sean estas públicas o privadas, que concentren más de mil (1000) personas en contacto estrecho, es decir a menos de 2 metros de distancia entre persona y persona. Para el efecto, de conformidad con el parágrafo de este artículo, la Secretaria Distrital de Gobierno en aplicación de las disposiciones establecidas en el Decreto 599 de 2013, modificado por el Decreto 622 de 2016, expedirá los actos administrativos a que haya lugar.

Por otra parte, el Presidente de la República, Iván Duque Márquez hizo la Declaratoria de la emergencia sanitaria para controlar el coronavirus anunciando la







cancelación de los eventos de más de 500 personas a partir de las 3:00 p.m. del 12 de marzo del 2020, y solicitando el cumplimiento de esta medida por parte de las autoridades locales¹.

GARANTÍA DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS

Como lo señala la Circular Conjunta 005 del 2020, el proceso de formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local representan una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en la planeación de la ciudad.

La Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldesa Mayor, se ha propuesto planear la ciudad a partir de un diálogo permanente, constante y directo con la ciudadanía, haciendo énfasis en la construcción de una ciudad democrática, en el fortalecimiento del gobierno en las localidades y en el ejercicio de la participación como un derecho, un proceso real y efectivo, necesario para que Bogotá se consolide como una ciudad unida, activa y que participa en la construcción del mejor hogar para sus habitantes.

Así pues, es deber de la Administración promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía e impulsando la concertación entre las aspiraciones e iniciativas ciudadanas y las competencias de la Administración Distrital.

En este contexto la Política Pública de Participación Incidente la cual fue adoptada mediante el Decreto Distrital 503 de 2011, estableció la obligación en cabeza de las entidades distritales de todos los niveles, de adoptar un conjunto de acciones, procedimientos y condiciones para garantizar la disponibilidad, acceso, calidad y permanencia al derecho a la participación.

Así mismo, en concordancia con el Programa de Gobierno de la Alcaldesa Mayor, se implementará un gobierno abierto al servicio de la ciudadanía garantizando su participación incidente y decisoria en la construcción de los instrumentos de

¹ Página web Presidencia de la República de Colombia. Recuperado el 12 de marzo del 2020: https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Declaracion-Presidente-Ivan-Duque-sobre-declaratoria-de-emergencia-sanitaria-para-controlar-pandemia-coronavirus-200312.aspx







planeación de sus territorios. Para ello se fortalecerán las instancias de participación y se hará un uso oportuno y eficaz de la tecnología, promoviendo una ciudadanía digital.

Por tal razón, en atención a la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., la Administración Distrital consideró necesario modificar la Ruta Metodológica para los Encuentros Ciudadanos, ajustando su cronograma con el fin de evitar la promoción de eventos con aglomeraciones de conformidad con la expedición del Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, y tomando las medidas requeridas para privilegiar el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones con el fin de prevenir y mitigar el riesgo epidemiológico.

MODIFICACIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA LOS ENCUENTROS CIUDADANOS

De tal forma, con fundamento en el sustento normativo y el contexto previamente referido, la Administración Distrital determinó la necesidad de dar un alcance a los lineamientos para la realización de Encuentros Ciudadanos con miras a garantizar el derecho a la participación ciudadana en el marco de la formulación de los Planes de Desarrollo Local 2021-2024, ante la situación epidemiológica extraordinaria en Bogotá D.C causada por el Coronavirus (COVID-19).

Para cumplir con este propósito, se identificó la necesidad de modificar el cronograma establecido en la ruta metodológica para los Encuentros Ciudadanos en los términos descritos a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Convocatoria para los Encuentros Ciudadanos. Los alcaldes y alcaldesas locales harán las convocatorias abiertas a la ciudadanía y organizaciones sociales para la inscripción y participación en los Encuentros Ciudadanos.	15–29 febrero de 2020	Alcalde/sa Local IDPAC. CLIP. Secretaría de Gobierno. Secretaría General.







ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
 Apertura y Desarrollo de la Escuela de Formación para la Participación. En procura de fortalecer la participación alrededor de la planeación, se iniciará un trabajo por etapas² cuyo punto de partida será el fortalecimiento de los Encuentros Ciudadanos. Se trata de un proceso intensivo de formación, a fin de cualificar y mejorar el desempeño de los actores en los Encuentros Ciudadanos. Esta Escuela se compone de dos momentos: Formación a instituciones (miembros de la CLIP, servidores públicos del IDPAC, Alcaldías Locales, y SDG). Formación a los Consejeros de Planeación Local electos. El proceso de formación incluirá un componente de aprovechamiento de datos abiertos. Adicionalmente se dispondrá de soluciones digitales que facilitarán la experiencia ciudadana en su ejercicio de participación e incidencia sobre la planeación y el desarrollo local de los Encuentros Ciudadanos. 	17 febrero – 30 de junio de 2020	Escuela de participación – IDPAC. Apoyo en los contenidos SDG, SDP. Escuela de participación – IDPAC. Apoyo en los contenidos SDG, SDP.
Aprobación de las Líneas de Inversión Local 2021-2024. Las Líneas de Inversión Local tienen como propósito garantizar la unidad y coherencia en la implementación de las políticas públicas en el territorio. A su vez, son el marco de referencia con el cual, las Administraciones Distrital y local, desde las competencias locales establecidas en el Acuerdo 740 de 2019, establecen una orientación estratégica	Última semana de febrero de 2020	CONFIS.

² Las etapas se desarrollarán conforme a los diferentes momentos del ciclo de la planeación a través de la escuela de participación del IDPAC.









ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
de las inversiones que se podrán adelantar en el horizonte de los PDL. Por lo tanto, estas líneas describen las finalidades de gasto de inversión autorizadas a los Fondos de Desarrollo Local y señalan las inversiones que se podrán adelantar con estos recursos para complementar la acción distrital. El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS expedirá el documento de Líneas de Inversión Local para el periodo de vigencia de los		
PDL 2021-2024.		
Estrategia de comunicaciones. Las entidades del Distrito y las Alcaldías Locales diseñarán e implementarán una estrategia de comunicaciones permanente. Esta estrategia tendrá el propósito de contar los avances en la formulación de los Planes de Desarrollo Local y Distrital y los resultados del proceso de participación ciudadana y de formulación y adopción de los Planes.	1 de marzo – 15 de septiembre de 2020	Alcalde/sa Local SDP SDG Secretaría General IDPAC Apoyan los sectores.
Entrega de diagnósticos sectoriales territorializados.		
Los diagnósticos sectoriales proveen información técnica que será utilizada como insumo para la elaboración de los PDL, permitiendo identificar problemáticas y necesidades en el territorio soportadas en información, así como generar la línea de base para el periodo de gobierno.	16 de marzo de	SDP.
Para este propósito, previo a la instalación de los Encuentros Ciudadanos, la Administración Distrital en cabeza de la SDP entregará a las Alcaldías Locales, los CPL, las CLIP y la ciudadanía en general, los diagnósticos territorializados.	2020	
Para la difusión de los diagnósticos, se utilizarán herramientas para el aprovechamiento y datos abiertos de la Alcaldía Distrital.		









BOGOTA ,009 1 6 MAR 2020

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Inscripciones a Encuentros Ciudadanos. La participación de los diferentes sectores sociales es indispensable para fortalecer la democracia en la ciudad. Por tal razón, las alcaldías locales deberán diseñar e implementar estrategias presenciales y virtuales para realizar la inscripción a los Encuentros Ciudadanos, en universidades, empresas públicas y privadas, asociaciones de profesionales, organizaciones de la sociedad civil, según las herramientas que determinen en coordinación con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría General e IDPAC. La inscripción a los Encuentros ciudadanos deberá tener en cuenta una estrategia especial y efectiva para los territorios rurales de la ciudad.	1 de marzo al 15 de marzo de 2020	Alcalde/sa Local Apoyo: SDP IDPAC. Secretaría de Gobierno. Secretaría General. Entidades con competencia.
Reapertura de inscripciones a Encuentros Ciudadanos: Atendiendo a las especiales circuntancias de alerta epidemiológica, se hace nueva apertura y se ampliea el plazo de inscripciones a los Encuentros ciudadanos.	17 de marzo al 30 de abril	Alcalde/sa Local Apoyo: Alta Consejería TIC.
Alistamiento operativo y metodológico de los Encuentros Ciudadanos. Con el fin de brindar a los CPL el apoyo necesario para la organización y desarrollo de los Encuentros Ciudadanos, las Secretarías de Gobierno, Planeación, General de la Alcaldía Mayor e IDPAC, proporcionarán un conjunto de herramientas técnicas, metodológicas y tecnológicas que permitirán a los CPL articular el ejercicio de construcción participativa de iniciativas ciudadanas para la formulación de los PDL, garantizando los siguientes aspectos: Contratación de operadores logísticos y operativos. Para garantizar el apoyo logístico necesario para la formulación de los PDL, cada Alcaldía Local, a	23 de marzo al 30 de abril de 2020	Alcalde/sa Local CPL, IDPAC, Secretaría Distrital de Planeación Secretaría General. Secretaría de Gobierno.







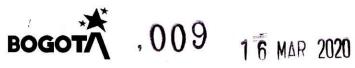


ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
través del proyecto de inversión de participación, programará los recursos necesarios para su desarrollo. La SDP asesorará la identificación del proyecto y el componente desde el cual se utilizarán los recursos de inversión.		
La Secretaría Distrital de Gobierno definirá un pliego tipo para la contratación de los operadores logísticos y operativos que deberán adelantar las Alcaldías Locales en aquellas localidades en donde se requiera, en concordancia con los lineamientos definidos por parte de la SDG.	23 de marzo al 30 de abril de	Alcalde/sa Local CPL, IDPAC, Secretaría Distrital de Planeación
Definición de la escala territorial. La Administración, respetando las atribuciones conferidas al CPL en el artículo 11 del Acuerdo 13 del 2000, sugiere que la escala territorial mínima para el desarrollo de los Encuentros Ciudadanos sea determinada, teniendo en cuenta las condiciones de salubridad que para el momento se tengan en la ciudad, atendiendo las recomendaciones y medidas tomadas por la Administración Distrital para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.	2020	Secretaría General. Secretaría de Gobierno.
Instructivo con recomendaciones metodológicas. Para los Encuentros Ciudadanos se contará con un instructivo con recomendaciones metodológicas basadas en las líneas de inversión y demás insumos, que podrán ser adoptadas por el CPL, si éste así lo define.		







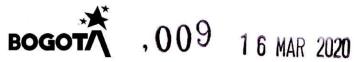


ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Instalación de los Encuentros Ciudadanos. Los alcaldes y alcaldesas locales instalarán los encuentros ciudadanos dando apertura oficial a los eventos. El Gobierno Distrital acompañará la apertura de los Encuentros Ciudadanos. Durante la instalación de los Encuentros Ciudadanos, se realizará la presentación formal de los integrantes del CPL. Allí, dicha instancia presentará la metodología y el cronograma para la realización de los Encuentros Ciudadanos. En este mismo espacio, la Alcaldesa o Alcalde Local expondrán los diagnósticos y las orientaciones generales de las líneas de inversión local. De igual manera, durante este proceso se presentarán las bases del borrador del Plan de Desarrollo Distrital. Propuesta inicial del Plan de Desarrollo Local. Según lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 13 de 2000, durante la instalación de los Encuentros Ciudadanos el/la Alcalde/sa Local presentará una versión preliminar del PDL. Esta deberá contener:	Del 1 al 5 de mayo de 2020	Alcalde/sa Local CPL, IDPAC, Sectores de la Administración. Secretaría de Gobierno. Secretaría Distrital de Planeación.
Ciudadanos el/la Alcalde/sa Local presentará una		





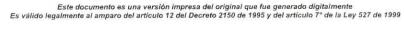


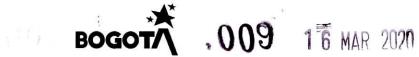












ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Designación de comisionados de trabajo. En desarrollo del artículo 24 del Acuerdo 13 de 2000, el CPL deberá escoger respecto a las solicitudes virtuales de ciudadanos y designados de manera presencial, unos comisionados de trabajo, quienes facilitarán la definición de proyectos que concreten las propuestas estratégicas locales, susceptibles de ser incorporadas en los PDL.		
Priorización.		
Con el apoyo de herramientas sugeridas por la administración, se busca que, como resultado de las deliberaciones se acuerde participativamente la priorización de aquellos principales retos de cada localidad que serán incorporados en el plan de desarrollo en el marco de las competencias de las Alcaldías Locales y las líneas de inversión. Sistematización y consolidación de las propuestas ciudadanas. Para la clasificación, organización y sistematización de las propuestas ciudadanas, la SDG, la SDP y el IDPAC propondrán instrumentos técnicos que podrán ser adoptados por el CPL para facilitar el nivel de incidencia de la participación en los PDL.	Del 6 de mayo hasta el 30 de junio de 2020.	Alcaldía Local, CPL, IDPAC, SDP, SDG con el apoyo de Sectores de la Administración con competencia.
Clausura de los Encuentros Ciudadanos		
Los alcaldes y alcaldesas locales, con el apoyo de la SDG y el IDPAC, realizarán la clausura de los Encuentros Ciudadanos. El Alcalde o Alcaldesa Local, expondrá a los ciudadanos de la Localidad los principales acuerdos del proceso participativo y la articulación del Plan de Desarrollo Local con la visión del Plan de Desarrollo	Del 1 al 10 de julio	Alcalde/sa Local Secretaría de Gobierno IDPAC SDP









BOGOTA ,009 16 MAR 2020

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Consolidación del proyecto de PDL. El/la alcalde/sa local consolidará el proyecto del PDL, durante los 15 días siguientes a la finalización de los Encuentros Ciudadanos, con base en lo concertado en estos espacios, además de los insumos establecidos en el Acuerdo 13 de 2000. La SDP suministrará a la Alcaldía Local un modelo de proyecto de Acuerdo del PDL con la estructura programática y una batería de indicadores, que facilitará la formulación del documento en coherencia con el PDD y el cumplimiento de los criterios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia en cumplimiento del Decreto Ley 1421 de 1993. El proyecto de PDL deberá publicarse con el propósito que la ciudadanía pueda verificar la inclusión de las propuestas priorizadas por los ciudadanos en los Encuentros en clave de acuerdos participativos.	Del 10 al 20 julio de 2020	Alcaldía Local SDP
Presentación del proyecto de PDL al Consejo de Planeación Local para emisión de concepto. Una vez consolidado el Proyecto del PDL, el/la alcalde/sa local lo someterá a consideración del CPL para que éste rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.	Hasta el 21 de julio de 2020	CPL IDPAC
Observaciones y recomendaciones del CPL	Del 21 al 27 de julio de 2020.	CPL
Atención de las observaciones y recomendaciones del CPL.	Del 28 de julio al 03 de agosto de 2020.	Alcaldía Local IDPAC – SDP







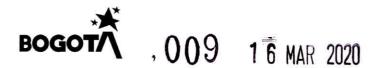


ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Audiencia pública de presentación del Plan Plurianual de Inversiones de los PDL por Localidad. En desarrollo del artículo 22 de la Ley 1909 de 2018 Estatuto de la Oposición Política, se realizarán audiencias públicas para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión y pueda presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones.	Del 4 al 10 de agosto de 2020	Alcalde/sa Local. SDP – SDG.
Presentación del proyecto de PDL a las Junta Administradora Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 13 de 2000, una vez consolidado el proyecto del Plan de Desarrollo Local por parte del Alcalde Local, éste procederá, en los siete días siguientes, a hacer la presentación a la Junta Administración Local, el proyecto del plan será presentado por programas, con anexos de los proyectos que comprende, los proyectos de gran impacto y las propuestas estratégicas zonales. El proyecto de PDL deberá visibilizar la inclusión de las propuestas priorizadas por la ciudadanía en los Encuentros Ciudadanos.	Del 10 al 15 de agosto de 2020	Alcaldía Local.
Adopción y sanción del PDL. El/la alcalde/sa local convocará previamente a sesiones extraordinarias de la JAL durante el periodo de tiempo que sea necesario para asumir el análisis, debate y adopción del respectivo Plan de Desarrollo Local. El PDL deberá publicarse para que de manera constante la ciudadanía verifique el cumplimiento de los acuerdos participativos.	Del 15 agosto al 15 de septiembre de 2020	Alcaldía Local/JAL.









REAPERTURA DE PLAZO DE INSCRIPCIONES Y UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA RUTA METODOLÓGICA PARA LOS ENCUENTROS CIUDADANOS

Atendiendo a las especiales circuntancias de alerta epidemiológica, se reabrirá el plazo de inscripciones a los Encuentros ciudadanos del 17 de marzo al 30 de abril y la Ruta Metodológica contemplará una estrategia virtual, con el fin de promover y favorecer la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el marco de la realización de estos espacios y la formulación de los Planes de Desarrollo Local.

De este modo, se privilegiará el uso de plataformas digitales y redes sociales en las distintas etapas del proceso, facilitando que la ciudadanía participe efectivamente e interactúe a través de canales y herramientas virtuales. Así entonces, la instalación, el desarrollo de los encuentros y su clausura propenderán por el uso de canales de difusión que no impliquen la presencia física de la ciudadanía, con el fin de evitar aglomeraciones, teniendo en cuenta el contexto descrito.

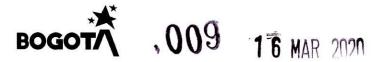
Para garantizar la participación universal de todos los ciudadanos, especialmente en las localidades, zonas y grupos poblacionales que cuenten con conectividad reducida y desconocimiento de las TIC; en los periodos previstos para los encuentros ciudadanos, se evaluarán mecanismos de participación presencial no masiva atendiendo las medidas de salubridad vigentes en el momento.

Los Sectores de la Administración Distrital, tomarán las medidas necesarias para brindar el apoyo técnico, para atender los requerimientos de la ciudadanía en relación con el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local a través de los canales de comunicación, coordinación, participación y articulación que existen y que se definan para tal fin.









ESTRATEGIA DIGITAL

Etapa	Instrumento
Inscripción a Encuentros Ciudadanos	 Formulario digital sin carga de soportes. Inscripción en Alcaldías, Cades, Supercades y puntos móviles
Instalación de Encuentros Ciudadanos	 Alcaldes(as) Locales, a través de los canales de comunicación que se definan, presentarán la Propuesta inicial del PDL, los diagnósticos por Localidad y metodología Encuentros digitales.
Encuentros Ciudadanos	 Módulos por Localidad Escuela IDPAC. Retos Plataforma "Bogotá Abierta". Deliberaciones por localidad a través de los canales de comunicación determinados por CPL y Alcaldías Locales, apoyados por SDG, SDP e IDPAC. Formulario Digital de aportes a PDL. Formulario Digital para postulación como Comisionado. Espacios Presenciales no masivos para poblaciones y zonas con acceso restringido a TIC, atendiendo a las condiciones de salubridad del momento.
Consolidación Acuerdos	 Eventos presenciales y/o digitales entre CPL's, Comisionados, Alcaldes y JAL para consolidación y firma de acuerdos.
Clausura	 Presentación de Acuerdos participativos por localidad a través de los canales de comunicación digitales que se definan.

Finalmente, la Administración Distrital continuará la implementación de las medidas necesarias para preservar la vida y la salud de sus habitantes y mitigar el riesgo en materia epidemiológica, así como las requeridas para garantizar el derecho a la participación ciudadana, por lo cual el cronograma establecido a través de la presente Circular podrá ser objeto de ajustes de conformidad con las recomendaciones de las autoridades nacionales y distritales competentes con relación a la situación causada por el Coronavirus (COVID-19).









.009 1 6 MAR 2020

Agradecemos de antemano atender los lineamientos señalados en la presente circular y brindar el apoyo oportuno y necesario con miras a garantizar el desarrollo de las actividades aquí descritas, para llevar a buen término la realización de los Encuentros Ciudadanos.

Cordialmente.

Secretaria Distrital de Planeación

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO

Secretario Distrital de Gobierno

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria General de la Alcaldía Mayor

Director General IDPAC (E.)

Elaboró:

Mauricio Ortiz Coronado - Subsecretaría de Gestión Local - SDG

Lorena Calderon Martínez - Subsecretaría de Gestión Local - SDG

Revisó: Ricardo Agudelo Sedano- Subsecretario de Gestión Local - SDG

Isauro Cabrera- Subsecretaría de Planeación de la Inversión - SDP Julio Abril Tabares -Director de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP

Donka Atanassova - Subdirectora de Promoción a la Participación - IDPAC

Alexandra Rivera Pardo- Jefe Oficina de Planeación SGAM

Ferman Odair González - Director para la Gestión del Desarrollo Local - SDG

Rosa Montero Torres - Asesora de Despacho - SDG

Luz Karime Fernández Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica - SGAM

Fredy Martínez García - Asesor de Despacho - SGAM





